

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA PLANA Y DE FORMA PARA LOS HOSPITALES FEBLES CAMPOS Y NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES; ASÍ COMO DE LA ROPA PLANA DEL HOSPITAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD Y LA RESIDENCIA DE MAYORES DE OFRA.

1.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, será de cuatro meses, prorrogable, por igual período.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación asciende a **263.848,54 €** distribuido según el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO POR LOTES	ROPA PLANA	ROPA DE FORMA	TOTAL LOTES SIN IGIC	IGIC 5%	TOTAL
LOTE 1: H. FEBLES CAMPOS	135.411,35 €	21.541,02 €	156.952,37 €	7.847,62 €	164.799,99 €
LOTE 2: H. N. S. LOS DOLORES	34.979,00 €	4.644,67 €	39.623,67 €	1.981,18 €	41.604,85 €
LOTE 3: H. S. TRINIDAD	29.625,54 €	0,00 €	29.625,54 €	1.481,28 €	31.106,82 €
LOTE 4: C. MAYORES DE OFRA	25.082,74 €	0,00 €	25.082,74 €	1.254,14 €	26.336,88 €
	TOTAL.....		251.284,32 €	12.564,22 €	263.848,54 €

El precio máximo de kilo de ropa lavado, será de 0,81€ para la ropa plana, y 1,05€ para la ropa de forma. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

- El objeto del contrato deberá reunir las siguientes características:

3.1. Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia:

El adjudicatario estará obligado a suministrar A SU CARGO las bolsas para ropa sucia y carros con ruedas, en número suficientes para la correcta ejecución del contrato.

- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que suponga el lavado y la limpieza de las bolsas y la limpieza de los carros, garantizando que ambos se encuentren siempre en condiciones idóneas.
- La ropa sucia colocada en carros de transporte, será pesada conjuntamente por el personal designado por el adjudicatario, emitiéndose un documento que refleje el número de Kilos de ropa entregada.

La entrega de ropa limpia se realizará en los horarios, debidamente clasificada en unidades homogéneas en tipo de contenido y cantidad acordada.

- La ropa limpia deberá ser entregada exenta de humedad, aceptándose un máximo del 2% en peso.
- La empresa licitadora deberá proponer el porcentaje de diferencia de peso entre la ropa sucia y limpia, que será el margen a llevar a cabo en el caso de resultar adjudicatario, no pudiendo superar el mismo el 9,5%.

Se establecerá dicho porcentaje sobre el peso total de ropa sucia, resultando así la cantidad de ropa limpia a entregar. La diferencia de peso sobre el porcentaje establecido por el licitador y el efectivamente observado, será valorado al precio del Kg. de ropa establecido en el contrato derivado de la adjudicación, y posteriormente deducido de la factura correspondiente cada mes.

- La entrega de ropa limpia en el Centro deberá ir acompañada del correspondiente albarán en el que figurará: número de albarán, identificación del Centro receptor, peso, cantidades entregadas distinguiendo los distintos tipos de prenda. Para considerarse la ropa entregada, el albarán deberá contar con la conformidad del responsable del Centro o persona que se determine, su firma, sello y fecha de la entrega.

3.2. Horarios de recogida y entrega:

El responsable de cada Centro indicará los horarios de recogida de la ropa sucia y la reposición de la ropa lavada y planchada que estará comprendido entre las 08,00 y 20,00 horas, **abarcando el servicio todos los días, incluidos sábados, domingos y festivos.**

3.3. Transporte:

El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario empleando distintos vehículos o compartimentos para ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo simultáneamente. Tampoco se admitirá la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin una desinfección previa.

Los carros que hayan transportado ropa sucia no podrán utilizarse para transportar ropa limpia sin una desinfección previa.

3.4. Tratamiento de la ropa:

El sistema de prelavado garantizará la retirada de todo resto de materia orgánica en la ropa.

El procesado de la ropa en la planta del adjudicatario se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, mediante el establecimiento de una "barrera sanitaria".

El adjudicatario realizará, a su cargo y con frecuencia mensual, controles bacteriológicos, de la ropa limpia y comunicará los resultados de los mismos por escrito al responsable del Centro.

El adjudicatario establecerá un sistema de control de calidad en el total del procesado de la ropa (lavado, planchado, repaso y recogida-entrega).

En la propuesta técnica el adjudicatario realizará la descripción detallada del proceso de limpieza y tratamiento de ropa así como las medidas de inspección y control, incluirá entre otras cuestiones:

- Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica
- Procesos de lavado y desinfección
- Sistema de control de calidad interno
- Control bacteriológico
- Medidas para evitar contaminación
- Condiciones de entrega de ropa
- Otras aportaciones.

4. DEVOLUCIÓN DE ROPA Y CONTROLES DE CALIDAD:

a) Devoluciones ocasionales:

La ropa limpia a entregar que no se considere en condiciones adecuadas por el responsable del Centro será devuelta, no será abonada al adjudicatario y será objeto de un nuevo tratamiento a

cargo del adjudicatario. Esta devolución generará un albarán negativo que será firmado por el responsable de la empresa que presta servicio en el Centro.

Los motivos de devolución o rechazo de ropa serán los siguientes:

- a) Existencia de restos de materia orgánica en la ropa.
- b) Manchas.
- c) Cualquier otro motivo considerado por los representantes de ambas partes en los controles mensuales de calidad dentro del Centro.

Tres devoluciones de paquetes o prendas en una semana serán objeto de un Apercibimiento.

b) Controles de calidad:

Cada mes se podrá realizar en el Centro un control de calidad de la ropa limpia entregada.

Para ello se reunirán:

- Por parte de la empresa adjudicataria: Un representante.

- Por parte de la Unidad Sociosanitaria: Una persona de Servicios Generales y/o Lencería-Lavandería y otra persona para ello designada por la USS.

Estas personas elegirán al azar 5 tipos de prenda y seleccionarán un máximo de 10 paquetes o unidades por cada tipo de prenda, verificando si se dan alguna de las circunstancias de rechazo de ropa fijadas anteriormente, levantando Acta del porcentaje de ropa rechazada sobre la elegida en el muestreo. En caso de discrepancia, decidirán por mayoría.

El rechazo de un porcentaje superior al 5 % en estos controles de calidad conllevará la realización de un apercibimiento.

c) Control de instalaciones y proceso lavado

Representantes de la Unidad Sociosanitaria del Organismo autónomo IASS, podrán inspeccionar por personal propio cualificado o de oficina técnica externa, las instalaciones del adjudicatario. De esa inspección se levantará acta indicando si los procesos de lavado son los adecuados y se ajustan a lo ofertado por el adjudicatario. El inspector anotará en el acta cualquier anomalía que considere importante, ya sea referente a los procesos, a la maquinaria, al personal, a la higiene, etc. Estas inspecciones se realizarán tantas veces como lo considere oportuno el IASS, y sin previo aviso. Si el informe del inspector es negativo supondrá un incumplimiento grave a la empresa.

5. APERCIBIMIENTOS:

Darán lugar a Apercibimientos por parte del IASS, las siguientes causas:

- a) El retraso en la recogida y entrega de ropa respecto del horario fijado.
- b) Tres "devoluciones ocasionales" en una semana.
- c) El incumplimiento de las condiciones en materia de higiene o el mal resultado de una prueba bacteriológica.
- d) La falta de cantidad de ropa precisa de cada tipo de prenda en la entrega realizadas el Centro.
- e) Un rechazo superior al 5% en los controles mensuales de calidad
- f) Informe negativo en el control de instalaciones y proceso de lavado.

Los Apercibimientos serán realizados, por escrito, por la Dirección del centro, debiendo comunicarse a la Subdirección Administrativa de la Unidad Sociosanitaria.

6. PENALIZACIONES:

6 Incumplimientos

Incumplimientos leves:

Serán incumplimientos leves en el desarrollo de la prestación:

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, que no causen un detrimento importante en el servicio que implicase su clasificación como graves.

Incumplimientos graves:

Serán incumplimientos graves en el ejercicio del servicio:

- La falta de puntualidad en la prestación, que ocasione un grave perjuicio o distorsión en el servicio.
- La negligencia en las obligaciones contractuales que suponga un **detrimento grave en la prestación del servicio**, y especialmente la **limpieza deficiente de las prendas o los desperfectos en las mismas causados de forma reiterada**.
- En general, **el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones suscritas** así como la comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de tres meses de prestación del servicio.

Incumplimientos muy graves:

Serán incumplimientos muy graves.

- El abandono del servicio, sin causa justificable.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- El incumplimiento de los compromisos ofrecidos como mejora en la oferta del adjudicatario y valorados como criterio de adjudicación.

- Incumplir las directrices que se reserva la Administración en el cumplimiento del contrato, o impedir que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de seis meses de prestación del servicio.

Penalidades

1. La comisión de incumplimiento leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratante.
2. La comisión de incumplimiento grave podrá da lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de penalidad pecuniaria de hasta el 5% del importe **de adjudicación** del contrato (IGIC incluido).
3. La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia del contratista, a la imposición de penalidad superior al 5% y hasta un máximo del 10% del importe total de adjudicación del contrato (IGIC incluido) y/o la resolución del contrato, instando una posterior inhabilitación, en su caso.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a recoger y entregar la ropa en las dependencias que se indiquen en los Centros que se relacionan a continuación:

- Hospital Febles Campos, situado en la calle Domingo J. Manrique nº 2, 38006 Santa Cruz de Tenerife.
- Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores, sito en la "Urbanización el Gramal", s/n, Polígono del Rosario, 38018 La Laguna.
- Hospital de la Santísima Trinidad en la calle San Francisco, 16, 38300 La Orotava.
- Residencia de Mayores de Ofra calle Santa María de la Soledad, 12, 38010, Santa Cruz de Tenerife.